

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Artazu, siendo las catorce treinta y cinco horas del día veinte de diciembre de dos mil veintitrés, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. MARÍA ROSARIO ECHECHIPÍA SENOSIÁIN, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D.^a Ainara Galdeano Andueza.

D. Juan José Larumbe Nagore.

D.^a Marta Arguiñano Azcona

D.^a Arantxa Marcos Gil

Actuando en este acto como Secretaria, la de la Corporación del municipio Dña. Esther Piñero Bravo, que da fe del mismo.

A continuación, se pasa a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día.

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu acuerda por unanimidad incluir como nuevo punto del orden del día el siguiente:

1.- Rectificación del punto 5 “Reparto de las asignaciones económicas a los corporativos por el ejercicio del cargo” del orden del día de la sesión del 24 de junio de 2023.

En el último párrafo del punto 5 “Reparto de las asignaciones económicas a los corporativos por el ejercicio del cargo” del orden del día de la sesión de 24 de junio de 2023 donde dice:

“Se acuerda por unanimidad de votos de los presentes que se destine al pago de dietas por asistencia a sesiones plenarias, de comisiones, y de grupos de trabajo, durante la legislatura que ahora empieza, cada año, la misma cantidad que en el año anterior, cantidad actualmente contenida en partida presupuestaria incluida a tal efecto el Presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio en curso 2023, incrementada cada año, a lo largo de la legislatura, en la misma proporción que el incremento experimentado cada año por las retribuciones de los empleados públicos de Navarra. El importe de la dieta de quien ostente la Alcaldía será el doble que el importe de la dieta de los demás Concejales/as. Todo ello con efecto desde la toma de posesión en sus cargos el pasado día 17 de junio de 2023.”

Deberá decir:

Se acuerda por unanimidad de votos de los presentes que se destine al pago de dietas por asistencia a sesiones plenarias, de comisiones, y de grupos de trabajo, durante la legislatura que ahora empieza, cada año, la misma cantidad que en el año anterior, cantidad actualmente contenida en partida presupuestaria incluida a tal efecto el Presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio en curso 2023, incrementada cada año, a lo largo de la legislatura, en la misma proporción que el incremento experimentado cada año por las retribuciones de los empleados públicos de Navarra. De la totalidad de la cuantía asignada, el cincuenta por ciento sea abonado a la señora Alcaldesa mientras que el cincuenta por ciento restante se reparta entre el resto de los corporativos. Todo ello con efecto desde la toma de posesión en sus cargos el pasado día 17 de junio de 2023.

2.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros presentes si existe alguna objeción al acta de la sesión anterior (sesión ordinaria de 7 de septiembre de 2023), adjunta a la convocatoria a sesión. No las hay quedando aprobada por unanimidad de los presentes.

3.- Aprobación de las resoluciones de alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria.

La Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno de las últimas Resoluciones de Alcaldía dictadas las cuales son ratificadas por unanimidad de los presentes.

RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARTAZU del 2 de septiembre al 20 de diciembre de 2023.

Resol.	Fecha	Resumen contenido
21/2023	21-09-2023	Concediendo licencia de obras para para proyecto de reforma de vivienda en calle Norte 9 (parcela 101 polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 78.850,21 €. Importe de la licencia: 4.361,31 €.
22/2023	14-11-2023	Declarando la adhesión del Ayuntamiento de Artazu a la “Declaración Institucional 25-N ¿Lo ves?, ¡Páralo!”, que cuenta con la colaboración de la FNMC.
23/2023	21-11-2023	Aprobando la adhesión del Ayuntamiento de Artazu al convenio suscrito entre la FNMC y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, para la

		colaboración en la prestación del servicio de atención temprana a la infancia.
24/2023	15-11-2023	Adjudicando el contrato de redacción de proyecto y dirección de obra para la reparación de los caminos de Artazu a la empresa Krean, S.Coop., según propuesta presentada por ésta y en las condiciones estipuladas en la misma, y por el precio de 5.054,68 euros más I.V.A.

4.- Aprobación inicial tipos impositivos para 2024.

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2023, aprobó las tasas, precios públicos y tipos impositivos que van a regir a partir del año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones, reparos y observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo y se procederá a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

5.- Aprobación inicial del presupuesto para 2024 y sus bases de ejecución.

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2023, aprobó inicialmente el expediente de presupuestos del ejercicio 2024 y las bases de ejecución de estos.

En virtud de los artículos 202 y concordantes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, por la que se regulan las Haciendas Locales de Navarra y artículos 272 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se publica anuncio del acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del ayuntamiento, y se somete el expediente a información pública para que aquellos vecinos/as e interesados/as puedan examinarlo en Secretaría municipal y presentar, en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación, las alegaciones, reparos, u observaciones que estimen oportunas, haciéndose constar la circunstancia de que en el

supuesto de no recibirse alegaciones dentro de dicho periodo de información pública, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

6.- Aprobación, si procede, del mantenimiento del mismo canon de pastos que el año 2022 debido a los daños ocasionados a consecuencia de los incendios.

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu acuerda por unanimidad mantener el mismo canon de pastos que el año anterior debido a los daños ocasionados a consecuencia de los incendios sufridos.

Durante el año 2022 no se aplicó dicho beneficio por lo que se acuerda llevarlo a cabo durante el año vigente.

7.- Aprobación, si procede, de la firma del Convenio regulador de subvención para financiación de gastos derivados del funcionamiento de la sociedad de cazadores de Artazu.

El pleno del Ayuntamiento de Artazu acuerda por unanimidad no firmar el Convenio regulador de subvención para financiación de gastos derivados del funcionamiento de la sociedad de cazadores de Artazu.

8.- Aprobación, si procede, de la adquisición del inmueble sito en calle Mayor 34, parcela catastral 69 del polígono 1 de Artazu.

Se considera de interés para los fines del Ayuntamiento, y oportuna la adquisición del inmueble señalado.

Establece el artículo 107.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra que, la adquisición de bienes inmuebles requerirá la previa valoración técnica de los mismos. Obra en el expediente valoración técnica realizada por profesional independiente que concluye que el valor del inmueble puede cifrarse en seis mil euros.

La propiedad actual del inmueble está dispuesta a vender el mismo al Ayuntamiento de Artazu por el precio de cinco mil quinientos euros (5.500 euros). Se considera un precio razonable a la vista del informe técnico anteriormente indicado. Se considera una adquisición oportuna para que el Ayuntamiento disponga de espacios y suelo para la realización de proyectos futuros en cumplimiento de sus diversos fines.

El artículo 108 de la precita Ley Foral 6/1990 dispone que, la adquisición de bienes a título oneroso se efectuará mediante concurso público o contratación directa, y que la adquisición mediante contratación directa sólo podrá acordarse cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Reconocida urgencia de la adquisición.
- b) Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.
- c) Limitación de la oferta en el mercado.

No cabe duda que en el caso de la presente adquisición concurren los presupuestos legales recogidos en la Ley que habilitan para la contratación directa, ya que, en efecto, existe una clara limitación de la oferta en el mercado inmobiliario circunscrito al término municipal de Artazu, que es donde el Ayuntamiento tiene interés en disponer de suelo y, en efecto, la necesidad a satisfacer es peculiar pues se trata de adquirir uno de los poquísimos inmuebles, si no el único, a la venta en el término municipal de Artazu a un precio asequible para satisfacer la necesidad municipal de disponer de alguna reserva de suelo.

Se adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adquirir a sus actuales propietarios el pleno dominio del inmueble sito en la Calle Mayor, 34 – bajo de Artazu (parcela catastral 1-69 de Artazu) en el precio de 5.500 euros, libre de cargas.

SEGUNDO.- Habilitar a la Sra. Alcaldesa de Artazu para la firma de cuanta documentación resulte necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

9.-Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la adjudicación y aprovechamiento de los pastos de la corraliza municipal de Artazu.

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la adjudicación y aprovechamiento de los pastos de la corraliza municipal de Artazu.

Conforme al artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, se somete a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad, por plazo de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

10.- Ruegos, y preguntas.

La Sra. Alcaldesa informa que la familia de Artazu que es usuaria del servicio de taxi del colegio ya ha cobrado el importe abonado por Gobierno de Navarra y ha hecho el ingreso de ese importe en la cuenta del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Sra. Alcaldesa, siendo las dieciséis horas y quince minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma la Sra. Alcaldesa, y de la que, como Secretaria, doy fe y certifico.